

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2008.-

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 0162/08 de la Prof. Ángela López, solicitando renovación de su cargo ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que el 28/02/08 vence el período de designación de la Prof. Ángela López, como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Filosofía de las Ciencias, Sede Puerto Madryn.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el Capítulo I, Título III, Art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con la aprobación de las 2/3 partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que la Resolución Consejo Superior N° 194/92 establece que existe la posibilidad de renovar la designación de un Profesor Ordinario "por otros 7 años más" o hasta la sustanciación de los respectivos concursos de Profesor Ordinario, lo que primero ocurriese.

Que a tales efectos se deberá contar con la aceptación del docente involucrado.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Renovar la designación de la Prof. **Ángela LÓPEZ** (DNI. 12.408.2436) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura Filosofía de las Ciencias, Sede Puerto Madryn, por el término de 7 (siete) años a partir del 29/02/2008 al 28/02/2015.-

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo I, Título III, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad.

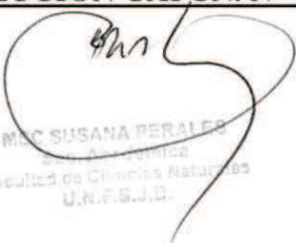
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo I, Título III, Art. 21°, del Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. N° 005).

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 080/08.-


M.C. SUSANA PERALES
C. Académico
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.